



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

808.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED MARDI, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 35/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000035/2017.

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0007313.

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MOHAMED MARDI, PAULA BUENO MELLADO.

Abogado: SAMIHA BELHAK KARIM.

Contra: MOHAMED MARDI.

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato Delito Leve 35/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve n.º 35/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante PAULA BUENO MELLADO y LAURA ÁLVAREZ BERNAL y denunciado MOHAMED MARDI cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a MOHAMED MARDI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 2 MESES DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.